



ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: Contratar los servicios de Instructores del SENA para que transfieran conocimiento a la fuerza laboral naciente que recibe formación en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente para los siguientes objetos:

1. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área administrativa en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
2. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de confecciones en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
3. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área contable en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
4. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de sistemas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
5. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área ambiental en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
6. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de seguridad y salud en el trabajo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
7. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de atención a la primera infancia en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
8. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área agrícola en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
9. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área pecuaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
10. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de mecánica en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
11. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de artesanías en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
12. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área idiomas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
13. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área música en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
14. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de deportes en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
15. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de construcción en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
16. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área electricidad en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253



17. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de ebanistería en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
18. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de alimentos en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
19. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de servicios en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
20. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de turismo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
21. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de competencias básicas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
22. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de la salud en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
23. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de arquitectura en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
24. Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, con el fin de formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área Pecuaria, agrícola, emprendimiento, gastronomía y agroindustria, hotelería y artesanías; de acuerdo al diseño curricular y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
25. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de psicología en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
26. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de servicio al cliente en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
27. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de formación pedagógica en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
28. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de emprendimiento y empresarismo en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
29. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de trabajo seguro en alturas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
30. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área de fortalecimiento en ciencias naturales en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
31. Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar los procesos de investigación dentro de la estrategia SENNOVA en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA- VÉLEZ.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC



Los bienes/servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
1	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

En atención a lo dispuesto por subsección 6, artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS PARTICULARES

El SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Los Instructores del SENA son la fuerza laboral más importante de la misión de la Entidad, pues son ellos los encargados de transferir conocimiento a la fuerza laboral naciente y son la primera influencia para el desarrollo de nuevos emprendimientos en los aprendices. Los Instructores tienen su espacio y también tienen beneficios por hacer parte de la familia más productiva de Colombia, el SENA.

Ellos cuentan también con posibilidades infinitas de transferencia de conocimiento a través de convenios suscritos con entidades multinacionales y con gobiernos de otros países, pues de ellos depende la actualización de los estándares de formación.

Tratándose de las actividades del Instructor antes mencionados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, quienes puedan realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir las necesidades que se presenten, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo



32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que existen los recursos presupuestales, además que revisada la planta de personal del Centro esta es insuficiente para desarrollar la mencionada actividad, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir las necesidades, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indiquen en la Entidad.

1.2 ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

- Normatividad de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

“(…) Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos



especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (...)

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija.

Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).

1.3 ANALISIS TÉCNICO

El contrato de prestación de servicios es de **carácter civil y no laboral**, por lo tanto no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, **no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.**

En cuanto a las prestaciones sociales, la ley obliga a que todo **trabajador independiente este afiliado al sistema general de seguridad social en pensión y salud.**, por lo que será obligación del independiente hacer los aportes y afiliaciones por su cuenta y acreditar tal afiliación ante la entidad contratante, así como acreditar su registro en el RUT como trabajador independiente en la actividad para la que fue contratado.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que se ha considerado que se necesita contar con varias personas naturales, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGOS. El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.



TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las "EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO", de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) en los siguientes aspectos: Modalidad de selección del contratista, Objeto, Valor de los contratos y forma de pago, presupuesto al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, comportamiento de los contratistas, condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores, cronograma del Proceso de Contratación y garantías exigidas en los procesos de contratación.



ANTECEDENTE SENA	
-Modalidad de selección del contratista.	Directa
- Objeto del contrato.	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en área de sistemas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
- Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	\$33.500.000; pago por mensualidades
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	Uno (1), vigencia 2018.
- Vigencia de los contratos.	10 meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Inversión, No hubo lugar a vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	En la página de la Agencia pública de empleo se encuentran (http://sena.edu.co)
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	No hubo sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Pagos por mensualidades
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Santander
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Cumple
Observaciones:	Se exigió póliza de cumplimiento a todos los contratos

ANTECEDENTE SENA	
-Modalidad de selección del contratista.	Directa
- Objeto del contrato.	Prestación de los servicios personales de carácter temporal en la modalidad presencial, como instructor del área de Turismo, para la ejecución de acciones de formación profesional, apoyar el desarrollo de actividades de formación en formulación de proyectos, actividades de aprendizaje e investigación, en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Coordinación de Formación Profesional Integral, en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.
- Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	\$ 19,616,556.00; pago por mensualidades
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	Uno (1), vigencia 2018.
- Vigencia de los contratos.	180 días
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Inversión, No hubo lugar a vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	En la pagina de la Agencia pública de empleo se encuentran (http://sena.edu.co)

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253




- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	No hubo sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Pagos por mensualidades
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Guainía: La Guadalupe, Inírida, Mapiripana, San Felipe, Pana Pana, Barranco Minas, Puerto Colombia, Cacahual.
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Cumple
Observaciones:	Se exigió póliza de cumplimiento a todos los contratos

ANTECEDENTE OTRAS ENTIDADES	
-Modalidad de selección del contratista.	Contratación directa
- Objeto del contrato.	Prestar los servicios profesionales como contador público para apoyar las diferentes actividades y procesos de la subdirección de autoridad ambiental.
- Cantidad del bien o servicio.	https://www.contratos.gov.co/Detalle del Proceso Número CD-00241-2015
-Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	\$ 13,440,000.00, Peso Colombiano, pagos Mensualizado
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	Uno (01), vigencia 2016.
- Vigencia de los contratos.	siete (7) meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Inversión y no hubo lugar de vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	YUDY MARCELA LOPEZ MONSALVE
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	No se observan imposición de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Pagos por mensualidades
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Ejecución por periodo fijo, ejecución en el Municipio de San Gil Santander
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Cumple
Observaciones:	Se exigió póliza de cumplimiento a todos los contratos

Dado en Vélez, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2019.


Juan Ernesto Duarte Ballesteros
 Comité de Contratación


Javier González Franco
 Comité de Contratación


Vo. Bo. Herika Bibiana Ariza González
 Subdirector de Centro